

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 638-2024-OCI/5303-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
SAN ISIDRO-LIMA-LIMA**

**INTERVENCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL
COMPRENDIDO EN EL PLAN MULTISECTORIAL ANTE
HELADAS Y FRIAJE 2022-2024
“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS
POBLADOS UMANAVANTI Y ALTO FLORIDA - DISTRITO DE
COVIRIALI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE
JUNIN”**

**HITO DE CONTROL N° 3:
“EJECUCIÓN DE OBRA - AGOSTO DE 2024”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2024 AL 17 DE OCTUBRE DEL 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 17 DE OCTUBRE DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 638-2024-OCI/5303-SCC

**INTERVENCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL COMPRENDIDO EN EL PLAN
MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2022-2024**

**“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UMANAVANTI Y
ALTO FLORIDA - DISTRITO DE COVIRIALI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE
JUNIN”**

**HITO DE CONTROL N° 3:
“EJECUCIÓN DE OBRA - AGOSTO DE 2024”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	8
IX. CONCLUSIÓN	9
X. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICE N° 1	10
APÉNDICE N° 2	10

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 638-2024-OCI/5303-SCC**

INTERVENCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL COMPRENDIDO EN EL PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2022-2024

“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UMANAVANTI Y ALTO FLORIDA - DISTRITO DE COVIRIALI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”

HITO DE CONTROL N° 3: “EJECUCIÓN DE OBRA - AGOSTO DE 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (en adelante, OCI), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS), mediante oficio n.° 001572-2024-OC5303 de 29 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° n° 5303-2024-658, y en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la intervención de mejoramiento de vivienda rural comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024: “Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Umanavanti y Alto Florida - Distrito de Coviriali - Provincia de Satipo - Departamento de Junín”, se viene ejecutando en concordancia con lo establecido en la normativa vigente, disposiciones internas, documentos contractuales, estipulaciones y reglamentación técnica aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución y supervisión de obra se realiza de acuerdo con el expediente ejecutivo aprobado, normativa vigente y estipulaciones contractuales

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente que se viene ejecutando, corresponde al Hito de Control N° 3: ejecución de obra - agosto de 2024, que se efectuó a la intervención: “Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Umanavanti y Alto Florida - Distrito de Coviriali - Provincia de Satipo - Departamento de Junín” (en adelante, la Intervención), ha sido desarrollado del 4 de octubre al 17 de octubre del 2024, en la sede del MVCS, sito en la av. República de Panamá n.° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Antecedentes

Mediante Decreto Supremo n. ° 001-2012-VIVIENDA de 7 de enero de 2012 modificado por Decreto Supremo n. ° 016-2013-VIVIENDA de 1 de diciembre de 2013, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante, el PNVR) en el MVCS, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo n. ° 047-2022-PCM de 6 de mayo de 2022 se aprobó el “Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024”, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaie, cuyo objetivo general es *“Reducir la vulnerabilidad de la población expuesta frente a la exposición a los fenómenos de heladas y friaie por medio de accionar articulado del Estado y el diseño e implementación de estrategias para la reducción del riesgo y la preparación, en territorios priorizados, que coadyuven a proteger la vida e integridad física de la población, así como de sus medios de vida.”*

Luego mediante Resolución Directoral n. ° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 29 de febrero de 2024 el director ejecutivo del PNVR aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos en el marco de la Ley n. ° 31015 *Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores*; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS; el Lineamiento n. ° 001-2022-VIVIENDA-DM *Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015*, aprobado con Resolución Ministerial n. ° 347-2022-VIVIENDA y modificado con Resolución Ministerial n. ° 091-2023-VIVIENDA, para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las regiones Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, comprendidas en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (en adelante, el PMHF).

Asimismo, mediante resolución Directoral n. ° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR considera el financiamiento de la intervención “Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Umanavanti y Alto Florida - Distrito de Coviriali - Provincia de Satipo - Departamento de Junín”, según el siguiente detalle:

Cuadro n. ° 1
Financiamiento de la Intervención

Departamento	N° de beneficiarios	Desembolso a N.E. (\$/)	Plazo de ejecución en días	Costo total de la obra (\$/)	Aporte de los beneficiarios (\$/)
Junín	15	685,597.13	90	723,160.95	37,563.82

Fuente: Resolución Directoral n. ° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 29 de febrero de 2024.

Elaboración: Comisión de Control a cargo del control concurrente.

Del mismo modo, en la siguiente tabla se presenta el resumen de presupuesto, con precios vigentes a agosto de 2024¹, para la ejecución del proyecto.

¹ Expediente ejecutivo con levantamiento de observaciones presentado por el consultor en carta n. ° 006-2024/ELCP

Cuadro n. ° 2
Resumen de presupuesto

Ítem	Descripción		Costo
I	Costo Directo	CD	599 430.70
II	Costo Indirectos (CI)	CI (20.64%)	123 730.25
III	Costo Total del proyecto	CT	723 160.95
IV	Aporte de Beneficiarios	AB	37 563.82
V	Monto a Financiar PNVR (Transferencia a N.E.)	MF	685 597.13

Fuente: Expediente Ejecutivo Modificado ² (folio 190)

Elaboración: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

El proyecto consta en la ejecución de módulos habitacionales básicos con muros de bloquetas de concreto de 39x14x19cm, fabricados industrialmente en toda su extensión, para 15 familias beneficiarias, con una dimensión de 5.90 m x 5.34 m.

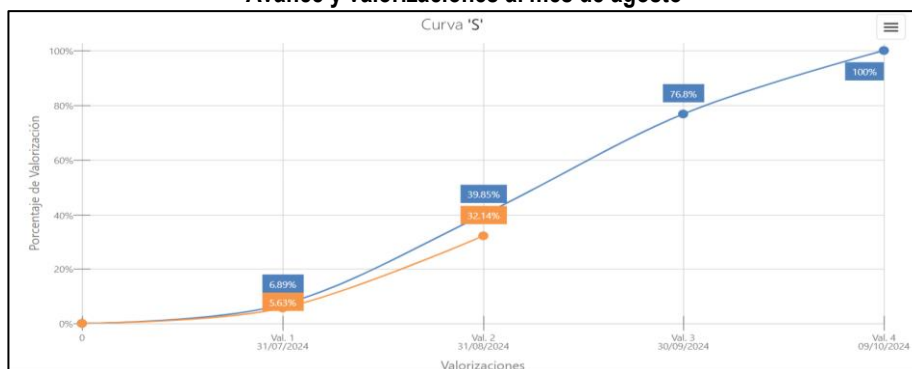
De la ejecución de la obra:

Mediante Contrato de Locación de Servicios N° 001-2024 de 05 de mayo del 2024 se designó a la Residente de Obra. Así también, se designó al Supervisor mediante Contrato de Locación de Servicios N°223-2024-VIVIENVA-OGA-OACP-UE.001 de 05 de julio del 2024. Luego, en concordancia con la cláusula quinta "Compromisos" del Convenio NE n.° 1082-1206-2023-052-JUN/VMVU/PNVR, se inició la ejecución de la intervención, suscribiéndose el acta de inicio de obra el 12 de julio de 2024.

Luego, mediante carta n. ° 023-2024-SO/JNVE de 04 de agosto del 2024, el Supervisor remitió a la Dirección Ejecutiva del PNVR la Valorización n.° 1 correspondiente a julio del 2024, en la cual se indicó que el avance acumulado programado era de 6,89%, al 31 de julio de 2024, lográndose un avance acumulado ejecutado de 5,63%.

Posteriormente, mediante carta n.° 031-2024-SUP-JCCB de 5 de agosto de 2024³, el Supervisor remitió a la Dirección Ejecutiva del PNVR la Valorización n.° 2, correspondiente a de agosto de 2024, en la que se indica que se tenía programado un avance acumulado de 39,86%, al 31 de agosto de 2024, y se habría logrado un avance acumulado ejecutado de 32,14%, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1
Avance y valorizaciones al mes de agosto

Fuente: https://ssp.vivienda.gob.pe/Monitor/Registro_NE?id=47651&token=7780b495e034deef400e47b13a5f75c90b012df5

Elaboración: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

² Expediente ejecutivo con levantamiento de observaciones presentado por el consultor en carta n. ° 006-2024/ELCP

³ Fecha de informe incorrecta, la fecha correcta debe de ser posterior de la valorización de agosto, es decir en el mes de setiembre.

Por otro lado, mediante carta n.° 061-2024/NE-CONVENIO N°1082-1206-2023-052-JUN/VMVU/PNVR RO/AOG de 3 de setiembre de 2024, el residente de obra presentó al presidente del RNE⁴ el Informe de rendición de cuentas correspondiente a agosto de 2024. Al respecto, mediante carta n.° 068-2024/NE-CONVENIO N°1082-1206-2023-052-JUN/VMVU/PNVR, de 3 de setiembre del 2024 el representante del RNE presentó al Supervisor el Informe de rendición de cuentas correspondiente al mes de agosto para su revisión. Finalmente, mediante carta n.° 031-2024-SO/JNVE de 5 de agosto del 2024, el Supervisor remitió a la Dirección Ejecutiva del PNVR el Informe de rendición de cuentas correspondiente a agosto de 2024.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 3: "Ejecución de obra a agosto de 2024", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la intervención: "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Umanavanti y Alto Florida - Distrito de Coviriali - Provincia de Satipo - Departamento de Junín", la misma que se expone a continuación:

1. **SUPERVISOR APROBÓ EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024, AUN CUANDO EL MISMO PRESENTA DISCORDANCIAS ENTRE LOS METRADOS VALORIZADOS Y LO CONSIGNADO EN EL CUADERNO DE INCIDENCIAS, LO QUE NO PERMITE REALIZAR UN EFICIENTE CONTROL DEL AVANCE FÍSICO DE OBRA, ASÍ COMO POSIBILITA EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDEN.**

a) Condición

De la revisión selectiva a los documentos remitidos⁵ por el PNVR mediante la carpeta Google Drive compartida, relacionados con la rendición de cuentas mensual n.° 2, correspondiente al mes de agosto de 2024, se advierten discordancias referidas a metrados y montos valorizados.

En primer lugar, el ítem "6.1.13. Informe de rendiciones de cuenta mensual" de la Directiva del Programa n.° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, señala que el **Informe de rendición de cuentas mensual, al inicio debe contener, entre otros, la Valorización de obra (Formato n.° 15) y el Acta de rendición de gasto mensual (Formato n.° 14), la cual debe tener la aprobación del Supervisor.**

Del mismo modo, el ítem "6.1.15 Valorización de obra" señala que la valorización de obra es la cuantificación económica de la ejecución física de la obra, para lo cual se debe considerar solo los metrados ejecutados, así como el ítem "6.1.16 Cuaderno de incidencias" señala que el resumen de metrado ejecutado debe ser la sumatoria de los metrados diarios por partida.

Así también, los Términos de Referencia para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del PNVR bajo la modalidad de núcleos ejecutores, en su numeral "6. Ubicación, Obligaciones del supervisor", numeral 6.26, señala que el Supervisor

⁴ RNE: Representantes del Núcleo Ejecutor del Convenio n.° 1082-1206-2023-052-JUN/VMVU/PNVR

⁵ Solicitado según oficio n.° 002800-2024-CG/OC5303 de 15 de julio de 2024 para el proyecto de intervención.

tiene la obligación de recepcionar, evaluar y aprobar los informes de rendición de cuenta mensual de ejecución física y financiera.

Ahora bien, de la revisión selectiva al “Informe de rendición de cuentas mensual”, correspondiente a agosto de 2024, aprobado por el Supervisor, se advierten discordancias entre los metrados valorizados en el referido informe y los metrados registrados en el cuaderno de incidencias, desde el 1 hasta el 31 de agosto de 2024. Así pues, se muestra a continuación los metrados consignados en el cuaderno de incidencias, entre otros, de las siguientes partidas:

Cuadro n.º 3
Metrados consignados en el cuaderno de incidencias del mes de agosto 2024

Ítems	Descripción partida	Unidad	Anotación de cuaderno incidencia		Metrado
			n.º asiento	Fecha	
04.03.04	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN COLUMNAS	kg	49	09/08/2024	251.43
			51	10/08/2024	502.86
			53	11/08/2024	502.86
			55	12/08/2024	251.43
			57	13/08/2024	251.43
			59	14/08/2024	251.43
			61	15/08/2024	302.86
			87	28/08/2024	251.43
			89	29/08/2024	201.14
			91	30/08/2024	251.43
TOTAL					3018.30
Ítems	Descripción partida	Unidad	Anotación de cuaderno incidencia		Metrado
			n.º asiento	Fecha	
08.01.01	SUMINISTRO BLOQUETA DE CONCRETO LISO ENTERO .14 X .19 X .39 M	und	73	21/08/2024	1000
			75	22/08/2024	1000
			79	24/08/2024	1000
			83	26/08/2024	1160
			87	28/08/2024	1100
			91	30/08/2024	1190
TOTAL					6450.00
Ítems	Descripción partida	Unidad	Anotación de cuaderno incidencia		Metrado
			n.º asiento	Fecha	
08.01.03	MURO DE BLOQUETA DE CONCRETO	und	79	24/08/2024	22.60
			81	25/08/2024	95.53
			85	27/08/2024	21.06
			87	28/08/2024	22.60
			89	29/08/2024	27.30
			91	30/08/2024	26.59
			93	31/08/2024	20.65
TOTAL					236.33

Fuente: Carta n.º 021-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-171-PUN/VMVU/PNVR/RES-JNCHB de 6 de agosto de 2024
Elaboración: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Sin embargo, los metrados consignados en el “Informe de rendición de cuenta mensual n.º 02 - agosto de 2024⁶” aprobado por el Supervisor, presentan discordancias con respecto a las cantidades resultantes de las partidas señaladas en el cuadro n.º 3, tal como se muestra a continuación:

⁶ Presentado por el residente de obra mediante la carta n.º 061-2024/NE-CONVENIO N°1082-1206-2023-052-JUN/VMVU/PNVR RO/AOG de 03 de setiembre de 2024, remitido a la entidad por parte del Supervisor mediante la carta n.º 031-2024-SO/JNVE de 05 de agosto del 2024.

Cuadro n.º 4
Inconsistencia del metrado de la valorización n.º 2 y lo registrado en el cuaderno de incidencias

Items	Descripción partida	Unidad	Formato n.º15	Cuaderno de incidencias al 31/08/2024
			(Val. n.º2)	
04.03.04	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN COLUMNAS	kg	2 968,87	3 018,30
08.01.01	SUMINISTRO BLOQUETA DE CONCRETO LISO ENTERO .14 X .19 X .39 M	und	8 010,00	6 450,00
08.01.03	MURO DE BLOQUETA DE CONCRETO	m2	213,73	236,33

Fuente: Carta n.º 021-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-171-PUN/VMVU/PNVR/RES-JNCHB de 06 de agosto de 2024.
Elaboración: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

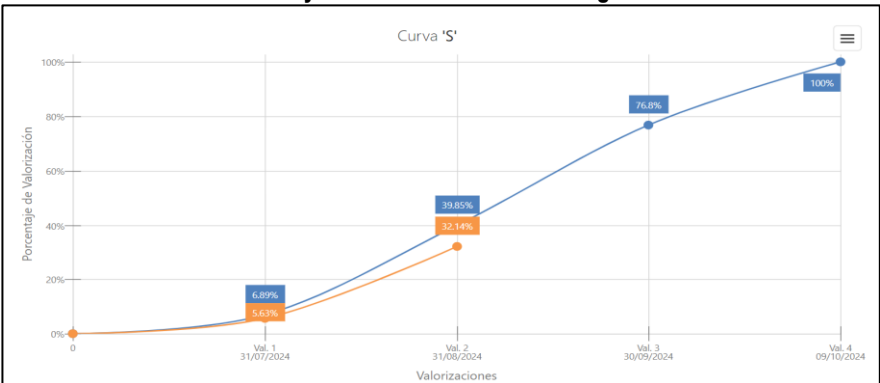
Cabe señalar que, la valorización de avance de obra n.º 2 (Formato n.º 15), correspondiente a agosto de 2024, aprobada por el Supervisor, asciende a un monto de S/ 158 935,93; obteniéndose un porcentaje acumulado de 32,14%, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 5
Avance ejecutado vs programado hasta el mes de agosto

MES	AVANCE EJECUTADO				AVANCE PROGRAMADO	
	(S/)		(%)		(%)	(%)
	MONTO	ACUMULADO	AVANCE	ACUMULADO	AVANCE	ACUMULADO
Julio	33 738,77	33 738,77	5,63	5,63	6,89	6,89
Agosto	158 935,93	192 674,70	26,51	32,14	32,96	39,85

Fuente: Carta n.º 031-2024-SO/JNVE de 05 de agosto del 2024
Elaboración: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Imagen n.º 2
Avance y valorizaciones al mes de agosto



Fuente: https://ssp.vivienda.gob.pe/Monitor/Registro_NE?id=47651&token=7780b495e034deef400e47b13a5f75c90b012df5
Elaboración: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Sin embargo, la comisión de control realizó el cálculo del monto valorizado según los metrados consignados en el cuaderno de incidencias, resultando el monto de S/ 153 696,85, lo cual implica una diferencia de S/ 5 239,07 y un porcentaje de avance ejecutado acumulado de 31,27%.

De lo señalado anteriormente, se advierte que, la Supervisión aprobó el informe de rendición de cuenta mensual n.º 2 (mes de agosto del 2024), aun cuando se presentan discordancias entre los metrados de las partidas detalladas previamente y lo registrado en el cuaderno de incidencias, habiéndose registrado en el Formato n.º 15 (Valorización n.º 2), un monto superior en S/ 5 239,07.

Considerando esto último, de los montos y avances de obra ejecutados, calculados por la comisión de control, en comparación con los avances programados, se obtienen los resultados que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 6
Montos y avances calculados por la comisión de control vs programados

MES	AVANCE CALCULADO POR COMISION DE CONTROL				PROGRAMADOS ⁷		Relación (A/B)
	MONTO S/	ACUMULADO S/	EJECUCION %	ACUMULADO % (A)	EJECUCION %	ACUMULADO % (B)	
Julio	33 738,77	33 738,77	5,63	5,63	6,89	6,89	81,69
Agosto	153 696,86	187 435,63	25,64	31,27	32,96	39,85	78,47

Fuente: Carta n.º 021-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-171-PUN/VMVU/PNVR/RES-JNCHB de 6 de agosto de 2024

Elaboración: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Finalmente, del cuadro anterior se advierte que, según el cálculo realizado por la comisión de control, la relación entre el avance físico ejecutado acumulado y el avance programado acumulado, al mes de agosto de 2024, es de 78,47%, esto es menor al 80%, por lo que la intervención se encontraría en atraso injustificado, según señala la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores⁸, en el ítem “6.1.3. Plazo de ejecución y cronograma de avance de obra”, el cual precisa:

“(…) Si se produce un atraso injustificado en el Avance Físico Valorizado, resultando este menor al 80% de lo programado, el residente debe elaborar dentro de los tres (03) días calendario del mes siguiente a la valorización y **presentar al supervisor, un cronograma que contemple acelerar la ejecución de los trabajos (cronograma acelerado) y que asegure la conclusión de la intervención en el plazo establecido.**” (…) El subrayado es nuestro.

b) Criterio

El hecho advertido se encuentra relacionado con la siguiente normativa:

- Directiva de Programa n.º 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobada mediante Resolución Directoral n.º 022 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVRP de 22 marzo de 2023

(…)

6.1. ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

(…)

6.1.15 Valorización de obra

La valorización de obra es la cuantificación económica de la ejecución física de la obra, para lo cual **se debe considerar solo los metrados ejecutados** que pueden ser verificados, quedando prohibida la valorización de materiales.

(…).

6.1.16 Cuaderno de incidencias

⁷ Presentado por el supervisor mediante carta n.º 006-2024-SO/JNVE de 18 de julio del 2024

⁸ Directiva del Programa n.º 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR.

(...)

Se registrarán las partidas en ejecución de los frentes de trabajo, las fechas de inicio y término de los trabajos, consultas, órdenes, **que se ejecutan diariamente**, registrándose la presencia del personal por categoría (...). (el resaltado y subrayado es nuestro).

- **Términos de referencia para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del programa nacional de vivienda rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores de 21 de junio de 2024.**

“(…)

6. UBICACIÓN

(...)

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

(...)

6.21. Durante el desarrollo de la obra deberá controlar la calidad, cantidad de mano de obra calificada y no calificada, y el presupuesto asignado de acuerdo con el expediente ejecutivo, con la finalidad de verificar el pago de dicha mano de obra, **la cual debe corresponder al avance físico ejecutado, dejando constancia en el cuaderno de incidencias.**

6.26. **Recepcionar, evaluar y aprobar los informes de rendición de cuenta mensual** de ejecución física y financiera presentados por el NE, los mismos que deben cumplir con lo establecido en el numeral 6.1.13. Informe de rendiciones de cuenta mensual de la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del PNVR a través de Núcleos Ejecutores (...)” (el resaltado y subrayado es nuestro).

(...)”.

c) Consecuencia

La situación expuesta no permite realizar un eficiente control del avance físico de obra, así como posibilita el reconocimiento de pagos no correspondientes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n. ° 3: “Ejecución de obra a agosto de 2024”, se encuentran detalladas en el Apéndice n. ° 1.

La situación adversa identificada en el presente Informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del PNVR.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la entidad ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n. ° 3: "Ejecución de obra a agosto de 2024", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Umanavanti y Alto Florida - Distrito de Coviriali - Provincia de Satipo - Departamento de Junín", la cual se encuentra detallada en el presente Informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al señor Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n. ° 3: "Ejecución de obra a agosto de 2024", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Umanavanti y Alto Florida - Distrito de Coviriali - Provincia de Satipo - Departamento de Junín".
2. Hacer de conocimiento al señor Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 17 de octubre de 2024.

Jose Martin Mendoza Castillo
Supervisor

Alan Kenji Orellana Ayre
Jefe de Comisión

Paola Del Rocío Cabrejos Campos
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

APÉNDICE n. ° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. SUPERVISOR APROBÓ INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024, AUN CUANDO EL MISMO PRESENTA DISCORDANCIAS ENTRE LOS METRADOS VALORIZADOS Y LO CONSIGNADO EN EL CUADERNO DE INCIDENCIAS, LO QUE NO PERMITE REALIZAR UN EFICIENTE CONTROL DEL AVANCE FÍSICO DE OBRA, ASÍ COMO POSIBILITAR EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS NO CORRESPONDIENTES.**

N°	Documento
1	Carta n. ° 031-2024-SO/JNVE de 05 de agosto del 2024, el supervisor remitió a la Dirección Ejecutiva del PNVR el Informe de rendición de cuentas correspondiente al mes de agosto de 2024
2	Directiva de Programa n.° 003-2023-VIVIENDAVMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" aprobada mediante Resolución Directoral n. ° 022 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVRP de 22 marzo de 2023
3	Términos de referencia para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del programa nacional de vivienda rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores de 21 de junio de 2024.

APÉNDICE n. ° 2

FICHA TÉCNICA DE LA INVERSIÓN

Intervención de mejoramiento de vivienda rural comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024
"Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Umanavanti y Alto Florida - Distrito de Coviriali - Provincia de Satipo -
Departamento de Junín"

Fecha de Registro o Actualización de Datos		02/09/2024			
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD					
Nivel de Gobierno		Gobierno Central			
Entidad		Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento			
Unidad ejecutora		001 Programa Nacional de Vivienda Rural			
Ubicación del Proyecto		Centros Poblados Umanavanti y Alto Florida - Distrito de Coviriali - Provincia de Satipo - Departamento de Junín			
Región		Junín			
Provincia		Satipo			
Distrito		Coviriali			
Localidad		Centros Poblados Umanavanti y Alto Florida			
II. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN					
Nombre de la Inversión		"Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Umanavanti y Alto Florida - Distrito de Coviriali - Provincia de Satipo - Departamento de Junín"			
Monto de Inversión Total	S/ 723 160.95	Meta (Mejoramiento Viviendas)	15		
Financia PNVR	S/ 685 597.13	Aporte Beneficiarios	S/ 37 563.82		
III. EXPEDIENTE EJECUTIVO DE LA INVERSIÓN					
Resolución de Aprobación del Expediente Ejecutivo	Resolución Directoral N° 076-2024- VIVIENDA/VMVU-PNVR	Fecha de Aprobación	29/02/2024	Monto de aprobación	S/ 723 160.95
IV. INFORMACIÓN DEL NÚCLEO EJECUTOR					
Convenio NE n. °	1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR		Fecha:	11/03/2024	
Presidente NE	Marcelino Gil Malpartida		DNI n. °:	20976555	
Secretario NE	Isabel America Santos Campos		DNI n. °:	45026390	
Tesorera NE	Marisol Torres Quintana		DNI n. °:	76954483	
V. INFORMACIÓN DEL PLANTEL TECNICO DE LA OBRA					
Supervisor	Juan Natividad Valverde Esquivel		CIP N°	108153	
Residente	Angela Stephanie Obispo Gaspar		CAP N°	222401	
Gestor social	Piero Andres Yana Cuya		Profesión	Antropólogo	
Asistente Administrativo	Yolinda Llanco Alanya		Profesión	Contador	
VI. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
Nombre de la obra	"Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Umanavanti y Alto Florida - Distrito de Coviriali - Provincia de Satipo - Departamento de Junín"				
Estado de la obra	En ejecución				
Plazo de ejecución de obra (días calendario)	90		Fecha de terminación real de obra	-	
Fecha de inicio de obra	12/07/2024		Fecha de entrega y recepción de obra	-	
Fecha de terminación programada de obra	09/10/2024		Fecha de liquidación de obra	-	

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

San Isidro, 17 de Octubre de 2024

OFICIO N° 004325-2024-CG/OC5303

Señor

Durich Francisco Whittembury Talledo

Ministro de Estado

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Avenida República de Panamá n. ° 3650

San Isidro/Lima/Lima

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n. ° 638-2024-OCI/5303-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n. ° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y sus modificatorias.
b) Directiva n. ° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n. ° 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de las normativas de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n. ° 3 – "Ejecución de obra – Agosto de 2024" del proyecto de intervención "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Umanavanti y Alto Florida - Distrito de Coviriali - Provincia de Satipo - Departamento de Junín", a cargo del Programa Nacional de Vivienda Rural, que se viene ejecutando en el marco de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural en las regiones Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, comprendidas en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n. ° 638-2024-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Paola del Rocio Cabrejos Campos

Jefa del Órgano de Control Institucional del

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Contraloría General de la República

(PCC/aoa)

Nro. Emisión: 06420 (5303 - 2024) Elab:(U22480 - 5303)





REGISTRO DE DOCUMENTO - MESA DE PARTES VIRTUAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS)

Desde Mesa de Partes Virtual <mpve@vivienda.gob.pe>
Fecha Vie 18/10/2024 11:10
Para Betsy Lucia Candiotti Cerron <bcandiotti@contraloria.gob.pe>

REGISTRO DE DOCUMENTO - MESA DE PARTES VIRTUAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS)

Estimado/a **CABREJOS CAMPOS PAOLA DEL ROCIO** su documento a sido registrado el **18/10/2024** a las **11:10** horas, con el expediente **0032542-2024**; con dicho número usted podrá hacer el seguimiento respectivo.
La información del registro es el siguiente:

Tipo de Documento:	OFICIO
Asunto:	Notificación de Informe de Hito de Control n. ° 638-2024-OCI/5303-SCC.
Expediente relacionado:	
Número de folios:	14
Documento Principal:	OFICIO-004325-2024-OC5303.pdf
Documentos anexos	OFICIO-004325-2024-OC5303_INFORME.PDF

- La clave de acceso para el seguimiento del documento es: [REDACTED]
- Consulte su expediente [REDACTED]

AVISO: En las próximas horas se procederá a realizar el siguiente procedimiento en el Sistema de Gestión Documental(SGD), según sea el caso:

- Si la presentación de su documento cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado – TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva General N° 006-2023-VIVIENDA-DM, se recepcionará y derivará a la

unidad de organización competente para la atención correspondiente, dentro del plazo legal. La recepción del documento le será comunicado al correo registrado.

- Si la presentación de su documento es observada, se le enviará una respuesta con las observaciones al correo registrado. Asimismo, estas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles según el Texto Único Ordenado – TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva General N° 006-2023-VIVIENDA-DM. De no subsanar las observaciones, se considerará como no presentada su solicitud.
- La atención de los documentos electrónicos que no hayan sido observados se contabiliza a partir del primer día hábil siguiente de haber sido presentados.

NOTA:

La Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se encuentra disponible las veinticuatro (24) horas y los siete (7) días de la semana, todos los días del año. Sin embargo, la recepción de los documentos electrónicos está sujeta a la siguiente regla:

- Los documentos que ingresen desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil se consideran como presentados ese mismo día.
- Los documentos que ingresen un día no laborable se consideran como presentados el primer día hábil siguiente.
- Puede presentar solicitudes y/o expedientes que no requieran adjuntar requisitos en soportes físicos, tales como: CD, USB, cheques, cartas fianza y otros que por su naturaleza o por exigencia legal corresponda.

Atentamente,

Mesa de Partes Virtual

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Esta es una notificación Mesa de Partes Virtual, por lo que agradeceremos no responder con consultas personales a esta cuenta de correo. Para sus consultas del trámite por favor remitirlas al correo:

soporte.mesavirtual@vivienda.gob.pe



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5303-02-001-658

DOCUMENTO : OFICIO N° 004325-2024-OC5303

EMISOR : PAOLA DEL ROCIO CABREJOS CAMPOS - JEFE DE OCI - HITO DE CONTROL N° 3: ¿EJECUCIÓN DE OBRA - AGOSTO DE 2024¿ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20504743307

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° FOLIOS : 14

Sumilla: Me dirijo a usted, en el marco de las normativas de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n. ° 3 ¿ "Ejecución de obra ¿ Agosto de 2024" del proyecto de intervención ¿Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Umanavanti y Alto Florida - Distrito de Coviriali - Provinc

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-004325-2024-OC5303
2. IHC N° 638-2024-OCI5303-SCC[F][F][F][F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 004325-2024-OC5303

EMISOR : PAOLA DEL ROCIO CABREJOS CAMPOS - JEFE DE OCI - HITO DE CONTROL N° 3: ¿EJECUCIÓN DE OBRA - AGOSTO DE 2024¿ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Sumilla:

Me dirijo a usted, en el marco de las normativas de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n. ° 3 ¿ "Ejecución de obra ¿ Agosto de 2024" del proyecto de intervención ¿Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Umanavanti y Alto Florida - Distrito de Coviriali - Provinc

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20504743307**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/5303-02-001-658
2. OFICIO-004325-2024-OC5303
3. IHC N° 638-2024-OCI5303-SCC[F][F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : ALAN KENJI ORELLANA AYRE - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

